

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 21 de octubre del 2022. Se informa al señor Juez que la parte solicitante ruega se haga entrega de títulos base de la presente por no encontrarse en el expediente digital y solicita se nombre como liquidador a la empresa ALIAR S.A. según certificación expedida por la Oficina Judicial de esta Ciudad.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN
SOLICITANTE: MARIO HERMAN RAMIREZ BOTERO
RADICADO: 170001-31-03-002-2001-00152-00

AUTO S No. 1233- 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, el solicitante Mario Herman Ramírez Botero solicita le sean entregados los títulos que sirven de base de ejecución del sub judice, según este porque verificado el expediente digital los mismos no se encuentran en su totalidad, al respecto es dable indicar que el expediente se encuentra digitalizado completamente, razón por la cual para lograr verificar a que títulos hace referencia el señor Ramírez Botero, es necesario que informe a este Despacho de forma precisa, a que títulos hace referencia, ello con el fin de verificar tanto el expediente físico como digital y cotejar la existencia y ubicación de los mismos y proceder a remitírseles.

A renglón seguido reitera petición de nombramiento como liquidador a la empresa ALIAR S.A. toda vez que según constancia proveniente de la Oficina Judicial de esta Localidad, dicha empresa se encuentra actualmente adscrita en la lista vigente de auxiliares de la justicia, razón por la cual y verificada la vigencia de inclusión como auxiliar de la justicia de la empresa en mención, se accede al nombramiento como liquidador al auxiliar de la justicia sociedad Aliar S.A..

Por secretaria líbrese el respectivo oficio comunicando el nombramiento a la entidad ALIAR S.A. como liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfaa01e9c213e9c648e4def3c8c4afc19e3009e3af80747ca8ed3de1ab1f4124**

Documento generado en 27/10/2022 02:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>